

I.MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO ALCALDICIO N° 2023 /

CONCÓN, 27 OCT 2020

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las facultades que me confiere La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
2. La Resolución N°55 de 1992, de la Contraloría General de la República.
3. Ley N°19.424, que creó la comuna de Concón.
4. El Decreto N°1.456, de fecha 28 de diciembre de 1994, del Ministerio de Hacienda, que autoriza mantener fondos globales, para operaciones en dinero efectivo hasta por un monto máximo de quince unidades tributarias mensuales.
5. Necesidades del servicio, Ord N°1625 de fecha 15.10.2020 de la DIDECO.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°325, de fecha 13.10.2020, emitido por la Jefa (S) de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO

1.- ASÍGNESE, a la funcionaria Srta. **PAULA GONZALEZ CATALDO**, RUN [REDACTED] fondo fijo a rendir por un monto de **\$400.000**, como fondo fijo, para la Oficina de Protección de Derechos OPD.

2.- NOTIFIQUESE, por Secretaria Municipal al funcionario en comento.

3.- IMPÚTESE el costo de este Decreto a la cuenta de ADMINISTRACIÓN DE FONDOS.

4.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.


MARIA LILIANA ESCHAZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL


OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

OSG/MEG/MPG/cvc
DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARIA MUNICIPAL.
- GESTIÓN DE PERSONAL.
- INTERESADO.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado